

Vocales: Ilmos. Señores:

Don José Javier Solchaga Loitegui, Magistrado titular de la Audiencia.

Don José María Fernández Azcona, Magistrado suplente en sustitución del titular don Roberto González Herrero.

Don José Luis Conde Pumpido Ferreira, Magistrado de Trabajo.

Don Francisco Martínez-Corbala y Sáenz de Tejada, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Don Miguel de Miguel de Miguel, como Notario más antiguo del Colegio Notarial.

Doña María de los Angeles de las Heras Núñez, como Catedrática del Instituto Hermanos D'Elhuyar.

Miembro con voz y sin voto:

Don Juan Ortega Martínez, Delegado Provincial del Instituto Provincial de Estadística.

Secretario:

Don José Gullón Corrales, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el número 4 del artículo 12 del precitado Real Decreto Ley, expido la presente, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la repetida Junta, en Logroño, a 25 de marzo de 1983.

V.º B.º

El Presidente de la Junta, El Secretario de la Junta,
Fdo.: Abelardo de la Torre Fdo.: José Gullón

889

893

Don José Gullón Corrales, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha Junta el 25 de los corrientes en la Sala de Magistrados de la Audiencia expresada, aparece que de acuerdo con las normas electorales vigentes quedó constituida la Junta Electoral Provincial con carácter definitivo por los señores que forman parte de aquélla e indicando la razón por la cual han sido designados, con vistas a la celebración de las Elecciones Autonómicas a celebrar el día ocho de mayo próximo

Presidente:

Ilmo. Sr. Don Abelardo de la Torre Moreiras, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Vocales: Ilmos. Señores:

Don José Javier Solchaga Loitegui, Magistrado titular de la Audiencia.

Don José María Fernández Azcona, Magistrado suplente en sustitución del titular don Roberto González Herrero.

Don José Luis Conde Pumpido Ferreira, Magistrado de Trabajo.

Don Francisco Martínez-Corbala y Sáenz de Tejada, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Don Miguel de Miguel de Miguel, como Notario más antiguo del Colegio Notarial.

Doña María de los Angeles de las Heras Núñez, como Catedrática del Instituto Hermanos D'Elhuyar.

Miembro con voz y sin voto:

Don Juan Ortega Martínez, Delegado Provincial del Instituto Provincial de Estadística.

Secretario:

Don José Gullón Corrales, Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

Y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, expido y firmo la presente con el Visto Bueno del Ilmo. Señor Presidente de la repetida Junta, en Logroño, a 25 de marzo de 1983.

V.º B.º

El Presidente de la Junta, El Secretario de la Junta,

893

VI. Otros Anuncios

LOGROBING, S.A.

879

En Junta Universal, celebrada el 11 de marzo de 1983 de la Sociedad LOGROBING, S.A. con domicilio social en Carretera de Haro s/n, Anguciana, se acordó el traslado del Domicilio Social a San Sebastián calle Fermín Calbetón, 15, así como ampliar el objeto social de la misma a actividades de hostelería.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente Ley de Sociedades anónimas.

San Sebastián a 12 de marzo de 1983.

El Secretario,

876

POLIGONO LA PORTALADA, S.A.

877

Habiendo sufrido extravío de resguardo de las acciones de esta Sociedad, números 333, 334, 335 y 336, series "A" y "B" cuyo titular es don Antonio Alvarez del Prado, se anuncia que transcurrido un mes sin reclamación de terceros, se tendrán por nulos dichos resguardos a los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes en esta materia.

Logroño, 23 de marzo de 1983.

874

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.